



Q. VAREN-
ANO DE MIL
NVEVE.

1810

Com esta fha. se dice a D. Bart.
marco, Comi.^{do} para la Junta en
ua villa lo siguiente.

Enterada la Junta Superior
de quanto Vm. manifiesta en su
oficio a N. del corriente, ha acordado
que la Just. de ua villa, entregue
al Vm. para los obgetos q.^e indica
los doce mil d. vellon, que le ha pedi-
do, vras el abono correspondiente
a sus contribuciones.

No traslado al Vm. en con-
trotacion a su oficio a N. del
corriente.

Diota que al Vm. m. d. Muxia,
17 de Abril de 1810.

M. Marques de Villa-
panca y tor Veler

D. Juan Torrealba del Puerto Caravaca.

la y Ciudad de Blas.
Hno. Pag. Puerta.
Vice Exerente
e Memorial para
cond. La provi.
don por oficial de
mpa Exerente para
nores en el referido
Hija de alla en el
y sex mil accesion
de sex Nieto de Juan
y Pagan Otro ofi-
Fernando Colada
De Duquea q. fue
Just. Fenez. Prefere.
no de necesidad al.
ha estoi presentada
n oficial por cual-

Lo, Como tambien si fuere necesario,
quier Obento lo sera un tio sicio carnal y n. entera arulado para su
Maion yntaxion puer mebez una pouse Uida con luomo Hijo.
Menores sintener bienes alguno. para su Manutencion
borlo q. =

AVIS Suplica Rendida Mente se sinta a Corda se hag a
saber a Fernando Colada, Maestro de Dhas. Carnicerias
q. Vras la multa q. se le fenga avien, se pare al Juan.

